



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13242-2024-UNJBG Tacna, 30 de mayo de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 1058-2024-VIAC, Proveídos N° 4773-2024-REDO y N° 2293-2024-SEGE, Informe N° 175-2024-URC-DSAR/UNJBG, Oficio N° 730-2024-FECH, Resolución de Facultad N° 7596-2024-FECH/UNJBG, sobre exoneración de pago de tasas educacionales de los estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades;

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Rectorales N° 6441-95-UN/JBG y 9506-97-UN/JBG, se aprueba, la exoneración de pago de tasas educacionales a los estudiantes que hayan concluido sus estudios ocupando el Primer Puesto en rendimiento académico, disponiendo que el uso de dicha exoneración es por una sola vez en cada Tasa Educativa y por el lapso de un (01) año;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 12763-2000-UN/JBG, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de la Exoneración del Pago de Tasas Educativas por Graduación y/o Titulación, a fin de normar y orientar los procedimientos a seguir y determinar los derechos de pago que serán exonerados;

Que, el Decano de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades, eleva Resolución de Facultad N° 7596-2024-FECH/UNJBG, que aprueba la exoneración del pago de Tasas Educativas, a los estudiantes Nikole Alexandra Mayta Cachicatari, Oscar Mauricio Rangel García, Malena Coleen Mamani Olivera, Darwin Roy Quispe López, Vanesa Quispe Tintaya, Audri Josselid Hilari Añamuro y Brandon Doménico Juli García por haber ocupado el primer lugar en rendimiento académico en el año 2023 en las Escuelas Profesionales de la citada Facultad;

Que, para los trámites administrativos y académicos a que diere lugar, la Autoridad mediante Proveído N° 4773-2024-REDO, autoriza la emisión de la Resolución que exonere del pago de las Tasas Educativas a los estudiantes acreditados, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Exonerar excepcionalmente, el pago de Tasas Educativas a efectos de obtener el Grado Académico y/o título profesional, a los estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades que se detalla a continuación, por haber concluido sus estudios ubicados en el Primer Puesto en rendimiento académico en el Año 2023:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL
1. Nikole Alexandra Mayta Cachicatari	2019-116030	ESED/CNEA
2. Oscar Mauricio Rangel García	2019-113024	ESED/SPRO
3. Malena Coleen Mamani Olivera	2019-114035	ESED/LELI
4. Darwin Roy Quispe López	2019-117009	ESED>IDEX
5. Vanesa Quispe Tintaya	2019-115030	ESED/MACI
6. Audri Josselid Hilari Añamuro	2019-126032	ESCC
7. Brandon Doménico Juli García	2019-179007	ESHI

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL